República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.° 18
De 23 de febrero de 2016

Que instruye al Ministerio de la Presidencia, a solicitar el levantamiento de las medidas cautelares concedidas a los contratos firmados con las empresas SELEX ES, S.p.A. y TELESPAZIO ARGENTINA, S.A. y solicitar la sustracción de materia o desistimiento de la acción de las demandas de nulidad presentadas contra los Contratos DA-043-2010 y AL-3-82-10

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de junio de 2010, los Gobiernos de la República de Panamá y la República de Italia suscribieron el "MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ";

Que como consecuencia del citado Memorándum, se suscribieron los siguientes Contratos con empresas del grupo italiano FINMECCANICA S.p.A.:

- Contrato DA-043-2010 de 6 de agosto de 2010 entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y SELEX SISTEMI INTEGRATI S.p.A. (ahora SELEX ES S.p.A.), para el suministro, instalación, capacitación y financiamiento de un Sistema de Vigilancia Costera para el Servicio Nacional Aeronaval;
- Contrato DA-044-2010 de 6 de agosto de 2010 entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA y AGUSTA WESTLAND S.p.A., para el suministro y financiamiento de seis helicópteros marca AgustaWestland;
- Contrato AL-3-82-10 de 9 de agosto de 2010 entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y TELESPAZIO ARGENTINA, S.A., para el suministro, instalación, mantenimiento, capacitación y financiamiento del Sistema de Cartografía Digital de la República de Panamá.

Que mediante Resolución de Gabinete N.°78 de 28 de julio de 2015, se instruyó al Ministro de la Presidencia para que otorgara poder judicial a fin de interponer la o las demandas contenciosas administrativas para que se declararan nulos, por ilegales los Contratos con las empresas: SELEX ES, S.p.A., AGUSTA S.p.A. y TELESPAZIO ARGENTINA, S.A.;

Que en consecuencia, el 4 de agosto de 2015 se presentó ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia una demanda contra el Contrato DA-043-2010 entre la empresa SELEX ES S.p.A. y el MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA;

Que el 24 de septiembre de 2015 se presentó ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia una demanda contra el Contrato AL-3-82-10 entre la empresa TELESPAZIO ARGENTINA, S.A. y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS;

Que la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia concedió las medidas cautelares de suspensión de los Contratos DA-043-2010 y AL-3-82-10, solicitadas;

Que la República de Panamá y FINMECCANICA S.P.A., SELEX ES, S.P.A., AGUSTAWESTLAND S.P.A. y TELESPAZIO ARGENTINA, S.A., buscaron un acuerdo que diera término a los conflictos contractuales, evitando procesos largos y costosos;

Que como resultado se llegó a un Acuerdo entre la República de Panamá y FINMECCANICA S.p.A., SELEX ES, S.p.A., AGUSTAWESTLAND S.p.A. y TELESPAZIO ARGENTINA, S.A.;

Que como parte de ese Acuerdo, cuya suscripción fue autorizado por Resolución de Gabinete N.°10 de 23 de febrero de 2016, EL ESTADO y las empresas FINMECCANICA S.p.A., SELEX ES, S.p.A., AGUSTAWESTLAND S.p.A. y TELESPAZIO ARGENTINA, S.A., acordaron que EL ESTADO solicitaría el levantamiento de las medidas cautelares antes mencionadas y la sustracción de materia o desistimiento de las demandas presentadas,

RESUELVE:

Artículo 1. Instruir al Ministro de la Presidencia para que solicite directamente o a través del apoderado legal que representa al Estado, el levantamiento de las medidas cautelares concedidas a los contratos firmados con las empresas SELEX ES S.p.A. y TELESPAZIO ARGENTINA, S.A., como parte del acuerdo alcanzado con las empresas, una vez el mismo esté firmado y haya entrado a regir.

Artículo 2. Instruir al Ministro de la Presidencia para que gestione con los abogados que representan a El Estado, y en vista del acuerdo antes descrito, solicite la sustracción de materia o el desistimiento de la acción de las demandas presentadas contra los Contratos DA-043-2010 y AL-3-82-10 ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia una vez el mismo esté firmado y haya entrado a regir.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

MILTON HENRÍQUEZ SASSO

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,

LUIS MIGUEL HINCAPIÉ

El ministro de Economía y Finanzas,

DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,

RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,

FRANCISCO JAVIER TERRIENTES

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,

LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,

AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario

JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,

ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,

ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

RODOLFO AGUILERA F.

El ministro de Ambiente -
encargado,

EMILIO SEMPRIS

ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete